MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA – UCAYALI.
www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 085-2018-MPPA-A

Aguaytía, 28 de marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO.-

El Expediente Externo N° 2113 de fecha 16 de marzo del 2018, sobre solicitud de Reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Urbana **"PORTAL AGUAYTIA"**, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, con Informe N° 027-2018-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, emitido por el Área de Participación Vecinal, Informe N° 066-2018-SGDSyE-GDES-MPPA-A, Informe N° 180-2018-GDSE-MPPA-A.

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1) del Artículo 73º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. **"Las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones en materia de saneamiento físico legal de asentamientos humanos".**

Que, las Municipalidades tienen competencias de promover y organizar, conforme a ley, la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Ordenanza Municipal Nº 019-2017-MPPA-A, se aprueba la Modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales y la Junta de Delegados Vecinales del Distrito de Padre Abad- Aguaytía, la misma que contempla los requisitos para el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales.

Que, el 08 del mes de febrero del 2017, los moradores de la Junta Vecinal Comunal Urbana **"PORTAL AGUAYTIA"**, en acto democrático, realizan la elección del Consejo Directivo, por lo que mediante el documento del visto, el presidente electo el señor **ULRICH SEGUNDO PRIMO VEGA**, solicita el reconocimiento respectivo.

Que, habiendo cumplido con los requisitos señalados, y con opinión favorable, del Área de Participación Vecinal, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Urbana **"PORTAL AGUAYTIA"**, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, conformado por los siguientes miembros:

1.	**PRESIDENTE**	**: ULRICH SEGUNDO PRIMO VEGA**
2.	**VICEPRESIDENTE (A)**	**: LODRECINA CRISOSTOMO FABIAN**
3.	**SECRETARIO (A) GENERAL**	**: ROSA TOMASA RUEDA CARRERA**
4.	**DELEGADO (A) DE ASUNTOS Y PROGRAMAS SOCIALES**	**: LUISA PUENTE LOPEZ DE GRANDEZ**
5.	**DELEGADO (A) DE ASUNTOS ECON. Y MEDIO AMB.**	**: RUTH ATENCIA RAMOS**
6.	**DELEGADO (A) DE VIGILANCIA Y SEG. CIUD.**	**: LINCOLN BALDEON VALDIVIA**
7.	**FISCAL**	**: FELICITAS MAYLLE MATOS**

El periodo de vigencia del presente Concejo Directivo, será de 02 años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que en mérito a la presente Resolución, proceda a inscribir al Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Urbana **"PORTAL AGUAYTIA"**, Jurisdicción, del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, en el libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la parte interesada para el estricto cumplimiento en todos sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
-AGUAYTIA-
Sr. Victor E. Sosa García
ALCALDE

370
362

CREDENCIAL

EL SUSCRITO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, OTORGA LA PRESENTE;

CREDENCIAL:

EL SEÑOR: **ULRICH SEGUNDO PRIMO VEGA** IDENTIFICADO CON DNI N°43073487 COMO **PRESIDENTE** DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL URBANA **"PORTAL AGUAYTIA"**, JURISDICCION DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PADRE ABAD, RECONOCIDO MEDIANTE **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2018-MPPA-A**, DE FECHA 28 DE MARZO, EL MISMO QUE TENDRA VIGENCIA HASTA DOS AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA.

SE EXTIENDE LA PRESENTE, PARA QUE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, CIVILES Y MILITARES CON QUIENES TENGA QUE TRATAR, LE BRINDEN LAS FACILIDADES CORRESPONDIENTES, A FIN DE CUMPLIR A CABALIDAD SUS FUNCIONES.

AGUAYTÍA, 28 DE MARZO DEL 2018.